

BASES Y CONDICIONES

1° CONCURSO FOTOGRÁFICO

“Objetivos de Desarrollo Sostenible”

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas, conformada por 193 naciones del mundo entre las que se encuentra la República Argentina, adoptaron una nueva agenda mundial como hoja de ruta para alcanzar el desarrollo, enfocado en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. Esta agenda fue aprobada unánimemente mediante Resolución de Naciones Unidas A/RES/70/1: [“Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#)

A más de tres años del compromiso asumido por el Estado Argentino, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (CDH) a través del Consejo de Derechos Humanos, conjuntamente con el apoyo institucional del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) en Argentina, convocan al **1° CONCURSO FOTOGRÁFICO sobre “Objetivos de Desarrollo Sostenible”**.

La Agenda 2030 establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas específicas para su consecución. Es una Agenda Universal producto de tres años de consultas a gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, academia, grupos de jóvenes, empresas y todos los actores relevantes de la sociedad. De este modo, constituye un plan de acción aplicable a todos los países que toma en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los mismos. Cada país adapta las metas y sus prioridades a cada realidad nacional. Estos objetivos y metas contemplan las tres dimensiones del desarrollo (la social, la económica y la ambiental) abarcadas por los 17 ODS de modo integral y simultáneo. En la Argentina, la coordinación de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito nacional se encuentra a cargo del CNCPS.

Bajo el mandato de los Jefes de Estado o de Gobierno, la Agenda 2030 compromete y moviliza a todos los niveles del gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las entidades

ORGANIZADO POR



CON EL APOYO INSTITUCIONAL DE



del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, la esfera académica, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. En concreto, el desarrollo sostenible solo podrá alcanzarse con el compromiso de todos los actores de la sociedad, en torno a un nuevo y renovado diálogo para la transformación del mundo.

El postulado central de la Agenda 2030 es “No dejar a nadie atrás” en el logro de los ODS. Ello significa que la Agenda 2030 se tendrá por cumplida en la medida que se hayan podido generar las condiciones necesarias para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder y participar de la construcción de la citada Agenda así como de los beneficios del desarrollo humano.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ha establecido¹ que existen principalmente cinco factores que pueden influir a que algunas personas “queden atrás” en el desarrollo. Entre ellos se destacan la discriminación de las personas por razones vinculadas a su identidad (como el sexo, género, edad, orientación sexual, profesión, etnia, raza, religión), el estatus económico y social (como por ejemplo la falta de ingresos mínimos de subsistencia), la geografía (en alusión a casos de personas que viven en zonas hostiles sin acceso a servicios básicos), gobernanza (en referencia entre varias cuestiones a la falta de reconocimiento de derechos u obstáculos para su ejercicio) y mayor exposición a desastres o catástrofes naturales o humanitarias (como guerras o el mayor impacto del cambio climático como los terremotos, tsunamis, entre otros).

En este sentido, este principio se orienta a priorizar las necesidades de quienes se encuentran inmersos en circunstancias de esta naturaleza y lograr mejoras significativas en sus realidades.

Históricamente, los avances en términos de desarrollo sostenible han considerado las mejoras generales en cada temática, sin embargo, a la luz de este postulado el desafío es demostrar que esos progresos incluyen y transforman la realidad de las personas en situación de exclusión o de mayor vulnerabilidad.

De esta manera, “No dejar a nadie atrás” se construye en base a la suma de acciones individuales y colectivas que impactan favorablemente en la realidad de una o varias personas en situación de vul-

¹ UNDP, “What does it mean to leave no one behind? A UNDP discussion paper and framework for implementation”, July 2018, disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/poverty-reduction/what-does-it-mean-to-leave-no-one-behind-.html>

nerabilidad, y que convergen en la construcción de una sociedad más equitativa con oportunidades para todos y todas.

Con el objeto de poder visibilizar y divulgar la existencia de los ODS, así como estimular la creatividad, propiciar las producciones artísticas independientes y promover la conciencia ciudadana en esta temática, se invita a participar a profesionales y/o aficionados de la fotografía artística para que presenten hasta dos fotografías que reflejen acciones concretas que contribuyan positivamente a cumplir con el lema de la Agenda de “No dejar a nadie atrás” en relación a uno o varios de los 17 ODS y sus metas específicas.

El eje de lo retratado debe poder comunicar los desafíos del desarrollo sostenible desde una mirada positiva, expresando una oportunidad, un cambio de rumbo, una situación de esperanza, una solución, un futuro prometedor, una mejora, una buena práctica, que contagien optimismo, virtud. La imagen debe poder reflejar una acción individual o colectiva que, a criterio del artista, tenga la capacidad de generar una transformación conducente al desarrollo sostenible. Aquellas fotografías que no cumplan con los criterios mencionados, no serán consideradas por no representar el espíritu de la convocatoria. Asimismo, no se aceptarán fotografías que hagan alusión directa o indirecta a marcas, nombres de empresas, instituciones, organismos públicos o manifiesten ideales político-partidarios.

Así, el desafío no es retratar un ODS en abstracto sino una o varias acciones que aporten a la consecución de alguna de las metas de desarrollo previstas en algunos de los objetivos (Véase punto 1 de las Bases).

Ello invita al artista a llevar adelante una mirada más profunda de la realidad que lo rodea, incentiva una comunicación necesaria con su entorno para captar las acciones cotidianas que aportan al desarrollo sostenible, e interpela a la reflexión.

La Agenda 2030 es un plan global orientado a implementar acciones para revertir la situación de exclusión de grandes grupos y lograr un desarrollo equitativo para todas las naciones del mundo, el éxito de la misma no sólo depende de cambios estructurales a gran escala sino también de modificar prácticas y creencias de las comunidades en pos de lograr una mayor inclusión.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. El tema del presente concurso es “Objetivos de Desarrollo Sostenible” y se centra en visibilizar y concientizar a la ciudadanía respecto de la importancia del Principio de “No dejar a nadie atrás” en el cumplimiento de las metas de desarrollo previstas en los ODS que componen la Agenda 2030 y demostrar la capacidad transformadora de las acciones presentes en nuestra comunidad que diariamente contribuyen a la consecución de la Agenda.

Los 17 ODS son los siguientes:



La descripción de cada ODS y sus correspondientes metas pueden consultarse [aquí](#). Las metas son aquellas que dan sentido a los objetivos. Es importante para el participante considerarlas.

2. Cada una de las fotografías deberá estar acompañada de la siguiente información:
 - a) Seudónimo
 - b) Título de la obra
 - c) Fecha y lugar de la toma
 - d) Identificación del/ de los ODS al/los que refiere la fotografía.
 - e) Identificación de la/las metas a la/s que refiere la fotografía.
 - f) Breve explicación del artista de cómo observa o percibe que la fotografía refleja una o varias acciones concretas, que contribuyen a cumplir con el lema de la Agenda de “No dejar a nadie atrás” en relación a alguno/s de los ODS y a alguna/as meta/s en particular. El límite máximo son

300 caracteres con espacios. En caso que la fotografía quede preseleccionada para su exhibición los organizadores tendrán la facultad de agregar información complementaria a la explicación referida a los ODS efectuada por el autor/a de la obra, previo consentimiento de éste/a.

Las obras que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas.

3. Organiza este Concurso la Defensoría del Pueblo de la CABA con el apoyo institucional del CNCPS, el CEADS y ONU en Argentina.
4. La participación en el concurso es libre y gratuita.
5. El concurso fotográfico se encuentra abierto a residentes en el país mayores de 18 años al momento de inicio de la fecha de inscripción.
6. No podrán participar del concurso personal perteneciente a las instituciones organizadoras ni aquellas que brindan su apoyo institucional conforme el punto 3, como tampoco los miembros del jurado y/o familiares de estos últimos.
7. Las fotografías deben ser tomadas en el territorio de la República Argentina con posterioridad a la creación de la Agenda el 25 de septiembre de 2015. No se aceptarán fotografías que hayan sido premiadas en otro certamen o concurso.
8. Serán recibidas con destino al Concurso, obras originales e inéditas. Los organizadores no se hacen responsable ante cualquier reclamo administrativo o judicial por presunto plagio o cualquier otra reclamación que se llegare a formular contra organizadores y/o auspiciantes, por cualquier persona que se considere con derecho sobre la obra.
9. Se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales. Podrán realizarse ajustes propios del revelado digital (balance de blancos, exposición, niveles, contraste, saturación, enfoque y otros) así como la limpieza de partículas, y recortes moderados. No se admitirán fotomontajes (alteraciones de la imagen, o de parte/s de ella, que impliquen que la fotografía pase a reflejar una realidad distinta a la captada).
10. Es responsabilidad del autor contar con la autorización de las personas que aparezcan en las fotografías, no siendo necesario presentar dicha autorización ante las instituciones organizadoras.
11. Los organizadores, y aquellas organizaciones que apoyan institucionalmente el Concurso quedan exentos de toda erogación en que pudieran incurrir los participantes y ganadores en el presente concurso.
12. La inscripción al concurso implica la expresa autorización a los organizadores y auspiciantes para difundir las fotografías presentadas en diferentes medios de comunicación (Web institucionales, prensa gráfica, vía pública, televisión, redes sociales etc.); como así también la reproducción,

publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de las fotografías como de los nombres de los autores, siempre que el uso de dichas obras no implique lucro para los organizadores. No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la ley 11.723.

13. La inscripción del Concurso se hará a través de la plataforma *on line* del mismo donde cada participante deberá completar sus datos personales y aquellos previstos en el punto 2 de las presentes Bases.
14. El jurado estará integrado por cinco (4) fotógrafos/as profesionales de alto prestigio y un Instagramer reconocido por sus obras fotográficas urbanísticas.
15. Los datos de los concursantes serán resguardados en el marco de la Ley de protección de datos personales n° 25.326 -modificatorias- y legislación concordante.
16. Cualquier controversia en relación al presente Concurso deberá ser resuelta ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

CALENDARIO DEL CONCURSO

Lanzamiento de concurso: 10 de junio de 2019

Inscripción al Concurso e ingreso de obras: 10 de junio a 31 de julio de 2019

Pre-selección de obras: 5 de agosto al 16 de agosto de 2019

Notificación de resultados de Pre-selección: 22 y 23 de agosto de 2019

Envío de fotografías en resolución de impresión: 28 y 30 de agosto de 2019

Impresión de fotografías: 4 de septiembre al 12 de septiembre de 2019

Selección presencial de fotografías ganadoras: 16 de septiembre de 2019

Notificación de resultados de Ganadores del Concurso: 18 de Septiembre de 2019

Exhibición y premiación: 25 de septiembre de 2019

Exhibición al público: itinerante durante 2019 y 2020

MODO DE PRESENTACIÓN

- La presentación de las obras deberá hacerse a partir de las 00 horas del 10 de junio y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2019.
- Para poder participar en el Concurso cada participante deberá subir a la plataforma *on line* del concurso hasta (2) obras en color o blanco y negro, completando toda la información requerida. La/s obras no deberán tener en el frente ninguna identificación personal, por ejemplo, marca de agua con nombre del autor. Deberán presentarse en formato jpg, en 72 dpi de resolución, con un tamaño no mayor de 1600 x 1200 pixeles y con un peso que no supere 2 MB. Asimismo, las fotografías deberán ser posteriores al 25 de septiembre de 2015.

SELECCIÓN

- Las fotografías pre-seleccionadas son aquellas 30 fotografías que serán exhibidas en la muestra itinerante.
- El proceso de preselección será realizado de forma individual por cada uno de los jurados a través de la plataforma *on line*. Se considerará pre-seleccionada la fotografía que cuente con el voto favorable de 3 o más miembros del jurado.
- Los participantes pre-seleccionados para exponer serán comunicados entre el 22 y 23 de agosto de 2019 en la plataforma *on line* del Concurso y se los tendrá por notificado desde el momento que el listado sea publicado en la plataforma *on line* del concurso en dicho espacio.
- Los participantes pre-seleccionados deberán enviar las fotografías en 300 dpi entre los días 28 al 30 de agosto inclusive. Las fotografías deberán enviarse sólo por correo electrónico al siguiente mail:
concurso@odsargentina.gob.ar
- Queda a cargo de los organizadores la impresión de las fotografías pre-seleccionadas para su exhibición. Las mismas serán impresas en tamaño 30 x 45 cm.
- Del total de 30 fotografías pre-seleccionadas se elegirán 3 para la adjudicación de los premios.
- Las obras ganadoras serán elegidas en una reunión presencial del jurado y por mayoría de votos.
- Los criterios a tener en cuenta para la selección de la fotografía serán:
 - El cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes Bases.
 - El cumplimiento del plazo, la modalidad de presentación solicitada, las características de la fotografía y demás exigencias que se desprenden de las Bases.

- La mayor creatividad del fotógrafo en mostrar la interrelación entre acciones, metas y ODS a la luz del Principio de “No dejar a nadie atrás”.
- La calidad fotográfica.

El jurado procurará seleccionar al menos una obra por cada uno de los ODS que, por su complejidad, resulten más difíciles de retratar o que demuestren interdependencia entre los distintos objetivos.

EXHIBICIÓN

Las fotografías seleccionadas serán expuestas de manera itinerante en distintos espacios públicos entre los que destacan los siguientes lugares:

- Biblioteca del Congreso de la Nación
- Biblioteca Nacional
- Sedes de la Defensoría del Pueblo de la CABA,
- Casa del Bicentenario
- Salón de los Pasos Perdidos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
- y otras instituciones públicas.

Los lugares enunciados se podrán modificar por razones organizativas.

PREMIOS

- Los premios serán entregados en un evento de premiación a realizarse en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón Auditorio, Av. Belgrano 673, CABA) el 25 de Septiembre de 2019. Salvo que por circunstancias organizativas la fecha deba modificarse.
- Los premios y menciones objeto de este concurso son intransferibles.
 - **1er. Premio** una cámara de fotografía réflex Nikon D3500, con lente Nikkor 18-55mm, más un lente Nikkor 70-300mm y una mochila.
 - **2do. Premio** un equivalente a 30 mil pesos en productos tecnológicos y/o del hogar a elección del premiado.
 - **3er. Premio** un equivalente a 20 mil pesos en productos tecnológicos y/o del hogar a elección del premiado.

- En ningún caso se entregará dinero en efectivo sino un *voucher* para ser utilizado para la compra de productos tecnológicos y/o del hogar a elección del premiado. El *voucher* sólo podrá ser canjeado en la empresa que el organizador estipule.
- La cámara de fotos no admitirá cambios por otro producto y/o modelo.
- Quedará a cargo de los premiados los costos en que pudieran incurrir para la participación del evento de premiación.

CONSULTAS. En caso de duda sobre las presentes Bases se deberá consultar el apartado sobre Preguntas Frecuentes. En caso de que la duda del participante no esté contemplada en dicho apartado se podrá enviar la consulta en la plataforma *on line*.

La coordinación general del concurso estará a cargo del Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la ejecución del presente concurso. Todo caso no previsto en estas Bases será resuelto por los organizadores.